

RIO GALLEGOS, 22 JUL 1999

VISTO:

Las Notas presentadas por las docentes que se encuentran realizando la Maestría en Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la posibilidad de que se les otorgue del Fondo Permanente de Capacitación Académica una suma correspondiente al 50% del arancel de dicha Maestría;

Que en este caso en particular el fondo de capacitación corresponde otorgar a los docentes aportantes al mismo;

Que las ayudas económicas en la UARG se canalizan a través de dicho fondo, mediante la reglamentación vigente (Acuerdo N° 264/95);

Que en el listado constan docentes no aportantes al citado fondo;

Que obra Despacho N° 074/99 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad dicho despacho;

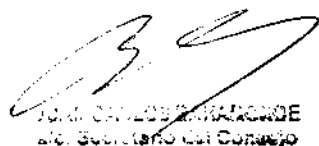
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

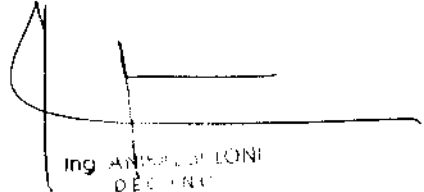
ARTICULO 1º.- RECOMENDAR a los docentes que se encuentran realizando la Maestría en Salud Mental reorienten su pedido en forma individual , a los efectos de agilizar el trámite.-

ARTICULO 2º.- DESE a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



J. M. CARLOS MARCHESE
2º. Secretario del Consejo
de Unidad
UARG
ACUERDO N°

327



Ing. ANTONIO LONI
DECANO
UNPA - UARG